

Sistema Nacional de Investigadores

CONVOCATORIA 2015 PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SNI

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III, México con Educación de Calidad;

Que como parte de la Meta Nacional III, el PND plantea garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y mayor bienestar de la población;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III es hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que se buscará, como estrategias establecidas en el PND, contribuir a:

- La formación de capital humano de alto nivel,
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país,
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 - 2018, PECITI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio pasado, asume las estrategias del objetivo 3.5 del PND y las considera objetivos a alcanzar en la política de ciencia, tecnología e innovación.

Que entre las prioridades del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, el PECITI contempla, entre otras:

- Continuar con el impulso a la formación de recursos humanos de alto nivel para la investigación, y
- Continuar otorgando apoyos a la generación de conocimiento científico y tecnológico de muy alta calidad;

Que el PECITI, su contenido y el proceso general de su elaboración están establecidos en

la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, que en su Artículo 3 lo ubica como un Programa Especial y como una de las piezas fundamentales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

CONVOCA

A los investigadores que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica en México que estén interesados en ingresar a, o permanecer en, el Sistema Nacional de Investigadores, a presentar su solicitud en términos de las siguientes:

BASES

1. Elegibilidad. Podrán participar:

- a) Todos los interesados que actualmente no sean miembros del SNI y que cumplan con los requisitos y las disposiciones señalados en su Reglamento.
- b) Los actuales integrantes del Sistema cuya distinción vence el 30 de junio o el 31 de diciembre de 2015.

2. Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes que se presenten en tiempo y forma serán dictaminadas con apego al Reglamento vigente del SNI y a los [criterios específicos de evaluación](#) correspondientes a cada área del conocimiento. Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del [CONACYT](#). Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

Las solicitudes se integrarán por dos partes:

- a) Solicitud Electrónica. [Ver Anexo1.](#)
- b) Documentación Probatoria. [Ver Anexo 2.](#)

3. Financiamiento, monto del apoyo y de las distinciones.

Las distinciones tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2016.

3.1 Los miembros del SNI podrán recibir el estímulo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 67 del Reglamento del SNI. La periodicidad de los estímulos será mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.

3.2 Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

4. Evaluación

4.1 El SNI funciona a través de comisiones dictaminadoras integradas por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema como la trayectoria académica, institucional y los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación, así como su contribución a la formación de recursos humanos.

Una vez recibidas las solicitudes con la correspondiente documentación, serán turnadas para evaluación y dictamen de la Comisión Dictaminadora que corresponda.

4.2 Las Comisiones Dictaminadoras revisarán las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria. Tendrán en cuenta la calidad de las aportaciones y la cantidad de productos presentados por el solicitante. Cada solicitud será evaluada, por al menos dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y la decisión será resuelta en el pleno. El Consejo de Aprobación, con base en los dictámenes emitidos por las comisiones, tomará la decisión correspondiente.

4.3 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso ningún dictaminador que tenga algún tipo de parentesco con el investigador que será evaluado.

5. Consideraciones Generales.

5.1 La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y

públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social

5.2 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

5.3. El Sistema Nacional de Investigadores establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

5.4. En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que:

- Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada, así como las de quienes tengan registrados pagos en demasía en el SNI al 31 de julio del año 2015.
- Tengan alguna acción civil, administrativa o penal en contra del SNI o sus órganos colegiados pendiente de resolución.
- No envíen la solicitud electrónica dentro del plazo establecido en el calendario del anexo 1.
- No entreguen la documentación probatoria o la envíen con fecha posterior al plazo establecido en el calendario del anexo 2; solo se considerarán las solicitudes cuando la fecha en la guía de mensajería o matasello, se encuentre dentro de lo señalado en dicho calendario.
- En forma consecutiva hayan solicitado su ingreso o reingreso al SNI los dos últimos años y no hayan obtenido el nombramiento respectivo.

5.5. La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones que al efecto procedan.

5.6. Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras podrán requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

5.7. Excepto por lo establecido en el párrafo anterior, no se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la convocatoria.

5.8. El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, por ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU.

5.9. Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT a más tardar en el mes de septiembre de 2015.

5.10. En su caso, las solicitudes enviadas en grupo deberán presentar un contenedor individual para cada solicitud.

5.11. Debido a limitaciones de espacio no habrá módulo de recepción de la documentación probatoria.

5.12. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por el Director del Sistema Nacional de Investigadores con la opinión de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos y, si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.

México, D. F., diciembre de 2014

Dra. Julia Tagüña Parga
Secretaria Ejecutiva
Sistema Nacional de Investigadores

ANEXO 1

Llenado de la Solicitud Electrónica

La solicitud electrónica se deberá presentar a través del Currículum Vitae Único, CVU, cuyo formato se encuentra disponible en el portal del CONACYT dentro del menú SERVICIOS EN LÍNEA.

Para su llenado realice el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a su CVU
2. Llene o actualice la información de los diferentes rubros
3. Seleccione "Inscripción a Convocatorias"
4. Seleccione "Convocatorias SNI"
5. Seleccione "Convocatoria 2015 para Ingreso o Permanencia"
6. La solicitud electrónica cuenta con seis secciones, "Datos Para la Evaluación", "Adscripción", "Citas de Artículos", "Consideraciones Importantes" "Productos más importantes" y "Selección de Producción"; En la Sección "Datos Para la Evaluación", Seleccione el área del conocimiento en la que desea ser evaluado e indique su disciplina, sub disciplina y especialidad de investigación, es responsabilidad del solicitante verificar que el área de conocimiento elegida es la adecuada para evaluar su solicitud, después del envío de la solicitud, no se podrán realizar cambios.
7. Complete la información en la Sección "Adscripción", sin embargo, de acuerdo con el Reglamento, para participar en la convocatoria no es indispensable contar con adscripción a alguna institución.
8. En la Sección "Citas de Artículos" adjunte un archivo en formato PDF que contenga la relación de las citas externas globales a su obra, separando las citas por:
 - Tipo A: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales no hay ninguno que sea autor del trabajo referido a la cita.
 - Tipo B: Aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno

o varios autores dentro de los cuales puede haber uno o varios autores del trabajo referido en la cita pero no el investigador mismo.

Se sugiere realizar la búsqueda de las citas a través de alguna de las bases de datos internacionales especializadas.

9. En la sección “Consideraciones Importantes” redacte de manera breve aquellas cuestiones particulares que desee señalar a la comisión dictaminadora.
10. En la Sección “Productos más Importantes” mencione cuáles a su juicio, son sus tres productos más importantes del periodo a evaluar, justificando brevemente por qué los seleccionó. Esto proporcionará a la comisión dictaminadora elementos que le permitirán realizar una ponderación cualitativa de su obra. Si el trabajo seleccionado se encuentra disponible para consulta en internet, indique la página WEB o en su caso el DOI ([Digital Object Identifier](#)).
11. Los solicitantes de nuevo ingreso deberán adjuntar en un archivo en formato PDF, una copia de los comprobantes de todos los títulos y grados académicos obtenidos (Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado).
12. En la Sección “Selección de la Producción” seleccione de la lista que se muestra en cada rubro, los productos que correspondan al periodo a evaluar y que desea sean considerados por la comisión dictaminadora. Se recomienda no seleccionar trabajos que se encuentren en proceso de arbitraje, así como tesis dirigidas que al momento de la presentación de la solicitud, no estén concluidas.
13. Si desea realizar el llenado de la solicitud electrónica en varias sesiones, para salvar los cambios pulse periódicamente el botón “Guardar”.
14. Cuando haya verificado que su solicitud esté concluida, ingrese su firma electrónica y pulse el botón “Firmar”, con lo cual su solicitud quedará registrada y finalizada. Después de firmar electrónicamente la solicitud se considerará como enviada y no podrá realizar ninguna modificación.
15. En caso de no recordar o no contar con su firma electrónica ingrese a la sección “Firma Electrónica-Registro de Firma Electrónica” de su CVU y realice el procedimiento señalado en dicha sección.
16. En caso de no contar con registro de CVU:

Dentro del menú SERVICIOS EN LÍNEA del portal del [CONACYT](#) elija la opción “Registro de Nuevos Usuarios”. Proporcione la información solicitada. Una vez que cuente con su clave de usuario y su contraseña realice el procedimiento a partir del punto 1.

La página de inscripción a la convocatoria quedará deshabilitada automáticamente a partir del primer minuto (hora del centro) del 21 de febrero de 2015 y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud. Con el fin de evitar contratiempos por la saturación del sistema, se sugiere concluir el envío dentro del plazo señalado en el siguiente calendario:

Inicial del apellido paterno	Periodo
De la A a la F	Del 2 al 6 de febrero
De la G a la O	Del 9 al 13 de febrero
De la P a la Z	Del 16 al 20 de febrero

No obstante, la aplicación electrónica para la presentación de las solicitudes estará disponible para todos los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.

Podremos brindar apoyo técnico sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente convocatoria hasta el 18 de febrero, por lo que se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación.

Para mayor información acerca del llenado de la solicitud electrónica, podrá seguir las instrucciones que se encuentran en la liga [Guía de Llenado](#) y en el [Glosario de Términos Básicos](#).

Para recibir asistencia técnica o resolver dudas en el llenado, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el teléfono 52 55 53 22 77 08 en México D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (horas del centro). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección cocst@conacyt.mx.

ANEXO 2

Documentación Probatoria.

Además de la solicitud electrónica descrita en el Anexo 1, los solicitantes deberán hacer llegar al SNI un expediente con la siguiente documentación probatoria: (El expediente se recibe sin ninguna responsabilidad para el SNI).

Los solicitantes de todas las áreas deberán presentar completos los documentos probatorios de su producción científica y tecnológica, así como de su participación en la formación de recursos humanos de la siguiente forma:

- 1 Se deberá enviar un solo paquete debidamente identificado con un Disco Compacto, el cual deberá mostrar una etiqueta con el nombre del solicitante, número de expediente del SNI, área de evaluación en la que solicita ser evaluado y tipo de solicitud que contenga copias electrónicas de la documentación probatoria de los productos científicos o tecnológicos y de formación de recursos humanos que sustenten su solicitud.

La información se deberá organizar creando una carpeta por cada rubro, incluyendo un índice del contenido dentro del disco compacto.

Para reportar las actividades docentes y de dirección o codirección de tesis, basta con enviar un documento oficial digitalizado firmado por la autoridad competente de la institución en donde se realizaron, o bien, en el caso de las tesis, una copia de la carátula o del documento oficial en donde se haga constar su participación.

Los solicitantes que cuenten con producción con perfil tecnológico como: desarrollos tecnológicos, patentes, propiedad intelectual, desarrollo de software, desarrollo de semillas, etc. deberán documentar sus productos siguiendo las recomendaciones del Glosario de Términos Básicos, lo anterior con el fin de que la Subcomisión de Tecnología pueda evaluarla adecuadamente y en su caso, hacer la recomendación correspondiente a la comisión dictaminadora que usted haya elegido en la solicitud.

1.1 Los solicitantes de las Áreas:

IV. Humanidades y Ciencias de la Conducta;

V. Ciencias Sociales;

Podrán enviar en forma física únicamente ejemplares originales de libros publicados o libros que contengan capítulos relevantes de su autoría o coautoría, todos los demás comprobantes deberán presentarse en formato electrónico dentro del Disco Compacto descrito en el punto número 1.

2 Los solicitantes de nuevo ingreso:

Además de lo mencionado en el punto 1 y 1.1 deberán anexar en forma física, una fotocopia del documento oficial que acredite su edad y nacionalidad (Acta de nacimiento o Credencial para votar o Pasaporte Vigente o CURP o Cédula Profesional). Si cuenta con nacionalidad diferente a la mexicana deberá anexar, además, copia del documento que acredite su legal estancia en el país. Una copia fotostática de los comprobantes de sus títulos y grados académicos obtenidos, (Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado). No se debe anexar comprobantes correspondientes a otro tipo de formación académica, como diplomados, posdoctorados o cursos de actualización.

3 Además se deberá considerar:

3.1 Que los solicitantes de reingreso vigente solo deberán presentar comprobantes de la producción generada a partir de la fecha en la que presentó su última solicitud y hasta el año 2014.

3.2 Que los solicitantes de nuevo ingreso o reingreso no vigente deberán presentar comprobantes de la producción generada durante el periodo comprendido entre los años 2012 a 2014. Como se podrá considerar su obra global, sin embargo, podrán enviar evidencia de máximo cinco productos generados en otro plazo.

4 El envío de la documentación probatoria se debe realizar por mensajería al domicilio del CONACYT, atendiendo al siguiente calendario. Los plazos son improrrogables y no se recibirá documentación después de los mismos, salvo lo dispuesto en el punto 5.6 de las Bases de esta Convocatoria:

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Av. Insurgentes Sur 1582

Col. Crédito Constructor

Delegación Benito Juárez, C.P. 03940

México, D.F.

Tipo de solicitud	Periodo
Reingreso Vigente	Del 9 al 20 de febrero de 2015
Reingreso No Vigente y Nuevo Ingreso	Del 23 de febrero al 6 de marzo de 2015

5. Una vez publicados los resultados de la evaluación, los solicitantes de las Áreas IV y V que no hagan uso del recurso reconsideración, podrán retirar del acervo académico del SNI, los ejemplares de los libros presentados con su solicitud de acuerdo con el calendario que establezca la publicación.